

INFORMAN        SOBRE        REVISION  
EFECTUADA AL SUBSIDIO DE AGUA  
POTABLE ALCANTARILLADO.

---

Talca, 06 de Julio 2011.-

A        : SONIA MARGARITA MUNIZAGA REYES

DE       : PROFESIONALES DE CONTROL

De acuerdo al requerimiento efectuado por la directora de la Dirección de control, se procedió a revisar los subsidios al Pago de Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas, establecido en la ley N° 18.778 de 1989, y Art. N° 6 del D.S. N°195 que reglamenta la ley antes señalada, además de las facultades establecidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, los infrascritos se permiten informar a UD., el resultado de la revisión efectuada a los Subsidios de Agua.

**Objetivo**

La Auditoría tuvo por objetivo verificar que el beneficio establecido en la ley N° 18.778 de 1989, favoreciera a usuarios residenciales de escasos recursos.

**Metodología**

La revisión se desarrolló de conformidad con las normas de auditoria generalmente aceptadas, practicándose en consecuencia todas las pruebas necesarias de acuerdo con dicha evaluación y técnicas de auditoria como por ejemplo inspección, observación, cálculo e indagación.

**Universo:**

La muestra se seleccionó de acuerdo a los cupos entregados por la Intendencia Regional en los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del 2008, y Enero y Marzo del 2011, a los beneficiarios del subsidio Urbano. Y en el caso del subsidio rural cupos entregados en el periodo 2008 y 2010.

El resultado de la labor permitió establecer lo siguiente:

## **I.- ANTECEDENTES GENERALES:**

Este Subsidio se establece en la Ley N° 18.778.- publicada en febrero de 1989 e incorpora modificaciones de N° 19.059 y N° 19.338.- Lo dispuesto en el Art. N° 6 del D.S. N° 195 que reglamenta la Ley N° 18.778.- y Ley 19.494 Resolución Exenta de la Intendencia Regional que distribuye el número y monto de Subsidios de la comuna, ya sean rurales y urbanos.

Este subsidio consiste en financiar una parte del pago mensual del consumo de agua potable y alcantarillado, con un máximo de hasta 15 metros cúbicos.

Este subsidio es para los usuarios residenciales de escasos recursos.

Para ser beneficiario del subsidio se debe cumplir los siguientes requisitos:

- Estar imposibilitado de pagar el monto total del valor del consumo de agua potable, atendidas sus condiciones socio económicas.
- Ser Jefe de Hogar.
- Encontrarse al día en el pago del consumo de agua potable y alcantarillado.
- Contar con ficha de Protección Social.

## **II. RESULTADOS DE LA EVALUACION**

Se procedió a aplicar una encuesta a los beneficiarios seleccionados en la muestra, obteniendo el siguiente resultado:

### Subsidios Urbanos:

Se seleccionaron 45 beneficiarios, de los cuales se ubicaron a 23, observándose que:

- 1.- La dirección registrada en los decretos de otorgamiento del subsidio de agua se encuentra incompleta, ya que no cuentan con un detalle del domicilio del beneficiario.
- 2.- Las personas entrevistadas no tenían claridad si ellos eran, los beneficiarios u otro miembro del grupo familiar. Además en algunos casos desconocían tener este subsidio. Debido a que muchas personas residentes del domicilio tenían ficha de protección social.
- 3.- Los beneficiarios señalan que este subsidio es renovable, en cambio la Ley N° 18.778 dice que el periodo de duración es de tres años y posteriormente se puede volver a postular.
- 4.- De acuerdo a las visitas efectuadas a los domicilios de los beneficiados del subsidio, en muchos casos no tenían relación, el tipo de vivienda, auto, TV Cable, almacén, botillería y pensión, con el requisito de estar imposibilitado de pagar el monto total del valor del consumo de agua potable, atendidas sus condiciones socio económicas.

5.- Se detecto que en algunas boletas de agua, los beneficiarios se encontraban con corte en trámite.

6.- De acuerdo a la encuesta aplicada se observo algunos casos en los que no necesariamente el jefe de hogar era el que tenía el beneficio del subsidio.

7.- Según las respuestas de los residentes, estos señalaban que mas personas percibían ingresos en su domicilio, no obstante los antecedentes tenidos a la vista no aportan mayor información, respecto del ingreso total.

8.- No se observaron diferencia en el cálculo del subsidio analizado en la muestra.

#### Subsidios Rurales:

Se seleccionaron 23 beneficiarios, de los cuales se ubicaron a 15, observándose que:

1.- La dirección registrada en los decretos de otorgamiento del subsidio de agua son poco claros, ya que no cuentan con un detalle del domicilio del beneficiario.

2.- Los comités de agua potable rural, al emitir la boleta en algunos casos no señalan información relevante, tales como, N° de servicio o numero de socio según corresponda y Rut.-

3.- No se observaron diferencia en el cálculo del subsidio analizado en la muestra.

### **III.- CONCLUSION**

De acuerdo a lo anteriormente expuesto y con la finalidad de corregir las deficiencias de control, los infrascritos proponen a UD., las siguientes recomendaciones que a continuación se indican:

1. Llama la atención que en las visitas efectuadas a los domicilios de los beneficiarios del subsidio tuvieron autos, TV. Cable, pensión, botillería y almacenen y algunos casos el tipo de vivienda, lo que no dice relación de estar imposibilitado de pagar el monto total del valor del consumo de agua potable, atendidas sus condiciones socio económicas.

2. Además, deberán registrar más antecedentes con respecto a las direcciones de los beneficiarios de manera que permitan ubicar de una manera más rápida los domicilios.

3. Se sugiere poner mayor énfasis en el trabajo que se ejecuta en terreno en lo que dice relación a la aplicación de la ficha de protección social.

Además de implementar medidas de control con respecto al levantamiento de la información en terreno, lo que permitirá velar por la veracidad de la información entregada por los usuarios, para poder otorgar un mayor grado de confiabilidad en el otorgamiento del beneficio y así poder cumplir con el objetivo de la Ley que es “favorecer a usuarios residenciales de escasos recursos”.

4. Así como también se sugiere que la encargada del subsidio realice visitas sorpresivas y esporádicas a los beneficiarios del subsidio.-

Atentamente

CHRISTIAN COFRE ADASME  
AUDITOR

ROBERTO AGURTO GALVEZ  
AUDITOR

ILEANA BRAVO PARRA  
AUDITOR

ANDREA CAMUS IPINZA  
I. COMERCIAL

06 de Julio 2011.-